

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BURGANES DE VALVERDE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulos		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	166.453,00
2	Impuestos indirectos	5.700,00
3	Tasas y otros ingresos	46.275,00
4	Transferencias corrientes	178.627,00
5	Ingresos patrimoniales	43.330,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	88.250,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		528.535,00

Gastos

Capítulos		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	155.350,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	215.885,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	57.250,00
5	Fondo de contingencia	5.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	94.950,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-202400186



Capítulos		Euros
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total gastos</i>		<i>528.535,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención escala habilitación nacional grupo A 1.
Agrupado con el Ayuntamiento de Bretocino, número de plazas una.

Personal laboral:

- Peón Servicios Múltiples, número de plazas una.
- Limpiadora, fija discontinua, número de plazas una.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Burganes de Valverde, 17 de enero de 2024.-El Alcalde.

